	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL **IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD**	F:63.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 16.02.22

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	**DIRECCION ADMINSTRATIVA / OFICINA DE ALMACEN GENERAL**
FECHA DE ELABORACIÓN	**ENERO DE 2024**

JUSTIFICACIÓN

El Municipio de San Gil como entidad territorial de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos".

En cumplimiento al anterior precepto constitucional la Administración Municipal de San Gil como entidad del orden territorial, tiene la misión de prestar con eficiencia y eficacia servicios que demanda la ley, como una vocación fundada en la satisfacción de las necesidades básicas de su población, con el propósito de lograr la interacción de la comunidad y la administración municipal, a fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios que la constitución y la ley le han encomendado y en especial mejorar la calidad de vida de sus habitantes..

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

REVISION TECNICO MECANICA, EMISION DE GASES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL VIGENCIA 2024.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 16.02.22

Con el fin de cumplir los requerimientos de mantener en óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos, maquinaria y equipos, además de los vehículos cedidos temporalmente de la Alcaldía Municipal de San Gil, se hace necesario adquirir la revisión técnico mecánica y de emisión de gases con el fin de que se encuentren en óptimas condiciones y poder apoyar en el cumplimiento de los fines esenciales del estado y el normal desarrollo de las actividades a cargo de la Administración Municipal, así como la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el programa de gobierno.

Tales bienes son entre otros el vehículo Kia New sportage lx, la camioneta Mazda y los vehículos tipo Monteros, destinados para uso del Despacho y de las demás dependencias en cumplimiento de sus funciones oficiales, como medio de transporte y apoyo en la gestión municipal de diferentes programas y proyectos relacionados con el que hacer administrativo. De igual manera se cuenta con motocicletas y el vehículo tipo grúa que brindan el apoyo necesario en la ejecución de labores administrativas y operativas propias de la Secretaría de tránsito.

Siendo estos bienes propiedad del municipio, es necesario realizar las acciones tendientes a mantener en buenas condiciones dichos bienes y al suministro de los materiales e implementos requeridos para su adecuado funcionamiento.

De igual forma se debe velar por el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte que regulan la materia, como es la ley 1383 de 2010, que reformó la ley 769 de 2002, por medio de cual se modificó el Código Nacional de Tránsito y el Decreto 019 de 2012 ley Antitrámites, artículos 201 (REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHíCULOS), 202 (PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHíCULOS AUTOMOTORES) Y 203 (CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR).

El Artículo 28 de la ley 769 de 2002 CONDICIONES TÉCNICO MECÁNICAS, DE GASES Y DE OPERACIÓN, modificado por el art. 8 de la ley 1383 de 2010 la cual reza que: "Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales."

Así mismo el Artículo 201. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHíCULOS. El artículo 51 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la ley 1383 de 2010, señala que la revisión periódica de los vehículos; salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. la revisión estará destinada a verificar:

1. El adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.

6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando especialmente en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Las llantas de vehículo.
9. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

Artículo 202. PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHíCULOS AUTOMOTORES: El artículo 52 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la ley 1383 de 2010, quedará así: la "Primera revisión de los vehículos automotores. los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

Parágrafo: los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por tres
(3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes."

Artículo 203. CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR. El artículo 53 de la ley 769 de 2002,
modificado por el artículo 13 de la ley 1383 de 2010, quedará así:

"Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

Para la revisión de los vehículos automotores, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de
tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de San Gil, requiere contratar la "**REVISION TECNICO MECANICA, EMISION DE GASES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL,** para su normal movilización de acuerdo con lo establecido por el Código de Tránsito, por tanto, se requiere contratar con una persona jurídica como lo es un centro de diagnóstico automotor CDA o natural que cuente con un establecimiento de comercio de tal naturaleza que cumpla con todos los requisitos legales para prestar el servicio de revisión tecno mecánica autorizado por el ministerio de transporte nacional.

El presente estudio de necesidad está dirigido a hacer ver al Alcalde Municipal que para poder cumplir el programa de gobierno y plan de desarrollo se hace necesario tener vigente

la revisión técnico mecánica para que los vehículos del parque automotor puedan apoyar a los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones en cada uno de los sectores de inversión donde se encuentran enmarcados.

En cuanto a la financiación del servicio requerido tenemos que el municipio cuenta con las apropiaciones necesarias en diversas fuentes de financiación las cuales se encuentran ajustadas a las disposiciones de la ley 715 de 2001 en cuanto a RECURSOS PROPIOS, por lo cual la inversión planteada se encuentra viable ECONOMICA Y PRESUPUESTALMENTE.

Se relaciona a continuación el parque automotor de la administración municipal

ITEMS	DETALLE	PLACA	MODELO
1	MOTO YAMAHA XTZ125E	GNS36C	2011
2	MOTO YAMAHA XTZ125E	GNS37C	2011
3	MOTO HONDA NXR125	IRG10	2007
4	CAMPERO MITSUBISHI MONTERO 3000	OSE483	1997
5	MITSUBISHI MONTERO 2600 CC	OSE465	1993
6	CAMIONETA MAZDA B2200	BVF343	2003
7	CAMIONETA KIA NEWSPORTAGE LX	OSE532	2013
8	CAMION DODGE D 600 197 MT GSL 4X2 FC 02404004	OSE538	1980
9	VOLQUETA CHEVROLET FTR	ODR997	2013
10	CAMION CHEVROLET FVR PLANCHON GANCHO GRUA	ODR999	2014
11	GRUA CHASIS JAC HFC1035KN	OSE556	2022

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las revisiones técnico mecánicas y revisión de gases a los siguientes vehículos:

ITEMS	DESCRIPCION	PLACA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	OTROS IMPUESTOS	TOTAL
1	MOTO YAMAHA XTZ125E	GNS36C	2011	UND	1	$130.096	$24.718	$47.405	$202.219
2	MOTO YAMAHA XTZ125E	GNS37C	2011	UND	1	$130.096	$24.718	$47.405	$202.219
3	MOTO HONDA NXR125	IRG10	2007	UND	1	$130.096	$24.718	$45.205	$200.019
4	CAMPERO MITSUBISHI MONTERO 3000	OSE483	1997	UND	1	$220.693	$41.932	$45.105	$307.730
5	CAMIONETA KIA NEWSPORTAGE LX	OSE532	2013	UND	1	$220.693	$41.932	$45.305	$307.930
6	MITSUBISHI MONTERO 2600 CC	OSE465	1993	UND	1	$220.693	$41.932	$45.105	$307.730
7	CAMIONETA MAZDA B2200	BVF343	2003	UND	1	$220.693	$41.932	$43.805	$306.430
8	CAMION DODGE D 600	OSE538	1980	UND	1	$368.424	$70.001	$43.705	$482.130

	197 MT GSL 4X2 FC 02404004								
9	VOLQUETA CHEVROLET FTR	ODR997	2013	UND	1	$368.424	$70.001	$43.905	$482.330
10	CAMION CHEVROLET FVR PLANCHON GANCHO GRUA	ODR999	2014	UND	1	$368.424	$70.001	$43.905	$482.330
11	GRUA CHASIS JAC HFC1035KN	OSE556	2022	UND	1	$368.424	$70.001	$43.505	$481.930
SUBTOTAL									**$3.762.995**
OTROS CONCEPTOS									**$400.000**
TOTAL PRESUPUESTO									**$4.162.995**

NOTA: Este presupuesto se estima con base en los precios determinados por el Ministerio de Transporte para este servicio y teniendo en cuenta las estampillas y retenciones a cargo del contratista y lo que se proyecta a consumir en el término de ejecución del contrato

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista debe garantizar disponibilidad de los servicios de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica, el cual deberá prestar de acuerdo a los requerimientos de supervisión del contrato o quien este designe; y deberá:

a. Efectuar la revisión técnico mecánica de los vehículos livianos, pesados y motocicletas pertenecientes a la Administración municipal de San Gil, la cual estará destinada a verificar:
 1.El adecuado estado de la carrocería. 2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. 3. El buen funcionamiento del sistema mecánico. 4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y conjunto óptico. 5. Eficiencia del sistema de combustión interno. 6. Elementos de seguridad. 7. Buen estado del sistema de frenos constatando especialmente en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. 8. Las llantas de vehículo. 9. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. 10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público. 11. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas según la NTC 5375, norma que rige a los organismos de inspección para realizar el proceso de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para todo tipo de vehículos.
b. Expedir el certificado de la revisión técnico Mecánica y misión de gases respectivo de acuerdo al vehículo automotor liviano, pesado y/o motocicleta.
c. Para la revisión del vehículo automotor y motocicletas se requerirá: presentar los vehículos con lavado general y libre de carga, tarjeta de propiedad, presentación de licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.
d. En el caso de los vehículos automotores y motocicletas no cumplan con los requisitos para la certificación de la revisión técnico Mecánica, el contratista, dará dos (2) opciones: 1. Realizar la revisión sin costo adicional dentro de los treinta (30)

días hábiles, siguientes a la primera revisión. 2. Si el vehículo persiste en el incumplimiento de los requisitos para la certificación la Alcaldía, deberá cancelar nuevamente el costo de la revisión y se ajustará a una nueva programación; todo según lo especificado en el artículo 28 de la resolución 3768 de 2013.

e. Contar con la disponibilidad de equipos y personas capacitadas para la revisión técnica mecánica y de emisión de gases.
f. Atender los requerimientos e instrucciones que le sean efectuados por el supervisor designado para el efecto, para el cabal cumplimiento del presente contrato.
g. Informar al contratante por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
h. El contratista se obliga igualmente a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos que forman parte integral del presente proceso contractual.

PERSONAL Y PERFIL REQUERIDO:

Podrán participar las personas naturales y jurídicas. Esta invitación a presentar ofertas estará abierta a todas las personas naturales (inscritas en el Registro Mercantil), o jurídicas que estén inscritas ante la Cámara de Comercio de su jurisdicción, que acrediten la representación legal en el territorio colombiano con actividades relacionadas al objeto contractual.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181505	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de Inspección de vehículos

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
SUPERVISOR	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVES DEL ALMACEN GENERAL
TIEMPO DE EJECUCIÓN	VIGENCIA 2024 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO
PRESUPUESTO ESTIMADO	$ 4.700.000=
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.11

OLGA LUCIA LOPEZ CARRILLO
Directora Administrativa

Proyecto: OlgaLMancilla

CDA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR
cotrasangil

San Gil, 20 de enero 2024

COTIZACIÓN

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

Referencia: COTIZACIÓN DE SERVICIO REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES.

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con los Términos de Referencia, nuestra cotización es la siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL									
	MARCA	CLASE	LINEA	PLACA	MODELO	BASE	IVA	OTROS IMPUESTOS	TOTAL
1	YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ125E	GNS36C	2011	$ 142.096	$ 26.998	$ 51.405	$ 220.499,24
2	YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ125E	GNS37C	2011	$ 142.096	$ 26.998	$ 51.405	$ 220.499,24
3	HONDA	MOTOCICLETA	NXR125	IRG10	2007	$ 142.096	$ 26.998	$ 51.205	$ 220.299,24
4	MITSUBISHI	CAMPERO	MONTERO	OSEA483	1997	$ 233.693	$ 44.402	$ 51.105	$ 329.199,67
5	KIA	CAMIONETA	NEWSPORTAGE	OSE532	2013	$ 233.693	$ 44.402	$ 51.305	$ 329.399,67
6	MITSUBISHI	2600 CC	MONTERO	OSEA465	1993	$ 233.693	$ 44.402	$ 51.105	$ 329.199,67
7	MAZDA	CAMIONETA	B2200	BVF343	2003	$ 233.693	$ 44.402	$ 50.805	$ 328.899,67
8	DODGE	CAMION	D600197MT GSL	OSE538	1980	$ 381.424	$ 72.471	$ 50.705	$ 504.599,56
9	CHEVROLET	VOLQUETA	FTR MOD	ODR997	2013	$ 381.424	$ 72.471	$ 50.905	$ 504.799,56
10	CHEVROLET	CAMION	FVR PLANCHON	ODR999	2014	$ 381.424	$ 72.471	$ 50.905	$ 504.799,56
11	GRUA	CHASIS JAC	HFC1035KN	OSE556	2023	$ 381.424	$ 72.471	$ 50.505	$ 504.399,56
SUB-TOTAL									$ 3.996.594,64
OTROS CONCEPTOS									$ 519.557,30
IVA OTROS CONCEPTOS									$ 98.715,89
TOTAL NETO									$ 4.614.867,83

Valor total en letras: Cuatro millones seiscientos catorce mil ochocientos sesenta y siente con ochenta y tres pesos

Este valor es NETO, no incluye descuentos tales como estampillas pro adulto mayor, pro cultura ni papelería.

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR COTRASANGIL S.A.S - CDA COTRASANGIL S.A.S.
Email: cdacotrasangil@gmail.com, Teléfonos: 607 723 7970, Celular: 316 401 9201 - 318 715 6036
Avenida Ragonessi 10 – 27, San Gil (Sder) - Colombia.

La presente propuesta incluye impuestos de ley, inspecciones, pruebas, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Es de gran importancia que los vehículos estén en estado activo en el RUNT, para realizar el proceso de la revisión técnico mecánica.

NOTA: Cabe recordar que la revisión técnico mecánica en caso de los vehículos livianos y pesados particulares, la revisión técnico mecánica se deberá realizar al cumplir seis (6) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente.

GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL
SERGIO IVAN PINTO HERNANDEZ
CDA COTRASANGIL S.A.S.
NIT. 901.052.471-7

Centro de Diagnóstico Automotor
Chicamocha Ltda. / San Gil s.s.
NIT 900.222.796-1

San Gil, 18 de enero 2024 CDA-CHI-001/01

COTIZACIÒN

Señor:
ALCALDIA DE SAN GIL

El valor correspondiente al servicio de Revisión Técnico mecánica y de emisiones contaminantes para los siguientes vehículos es:

PLACA	MODELO	BASE	VALOR IVA	RUNT	SICOV	SNV	FNV	TOTAL A PAGAR
GNS36C	2011	$ 141.676	$ 26.918	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 8.200	$ 219.999
GNS37C	2011	$ 141.676	$ 26.918	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 8.200	$ 219.999
IRG10	2007	$ 141.676	$ 26.918	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 8.000	$ 219.799
OSE483	1997	$ 233.609	$ 44.386	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 8.400	$ 329.600
OSE532	2013	$ 233.609	$ 44.386	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 8.800	$ 330.000
OSE465	1993	$ 233.609	$ 44.386	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 8.400	$ 329.600
BVF343	2003	$ 233.609	$ 44.386	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 8.400	$ 329.600
OSE538	1980	$ 381.172	$ 72.423	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 8.000	$ 504.800
ODR997	2013	$ 381.172	$ 72.423	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 8.200	$ 505.000
ODR999	2014	$ 381.172	$ 72.423	$ 4.900	$ 28.984	$ 9.321	$ 8.200	$ 505.000
							TOTAL	**$ 3.493.396**
							OTROS GASTOS	$ 400.477
								$ 3.893.873

Nota aclaratoria: Estos valores están sujetos a posibles alzas en el transcurso del año 2024.

Dicho valor puede ser consignado a la cuenta corriente N. 336003629 de BBVA a nombre de CDA CHICAMOCHA LTDA; en caso de consignación o transferencia al momento de traer el vehículo a la RTMyEC debe presentar soporte de la misma.

Cordialmente,



REYNEL SOSA VARGAS
Representante legal
CDA CHICAMOCHA LTDA.

KILOMETRO 2 VIA SAN GIL - SOCORRO TEL. 7237727 celulares: 3114523842
cdachicamocha@gmail.com